

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista de Notificaciones  
 del día jueves 15 de agosto de 2019.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

| Expediente     | Área   | Objeto  | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|----------------|--------|---|------------------|----------------|
| AI/DE-002-2017 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 035388, presentado el nueve de agosto de dos mil diecinueve, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/028/2019, se tiene por presentado el escrito. Respecto a su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y por única ocasión se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por lista del presente acuerdo para desahogar el requerimiento de información formulado en el oficio. Notifíquese.   | 15/08/2019       | 15/08/2019     |
| AI/DE-002-2017 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 035441, presentado el nueve de agosto de dos mil diecinueve, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/031/2019, se tiene por presentado el escrito. No obstante, esta autoridad se reserva el análisis y pronunciamiento de la información que acompaña al ocurso de mérito. Respecto a su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y por única ocasión se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por lista del presente acuerdo para desahogar el requerimiento de información formulado en el oficio. Se acuerda de conformidad la solicitud respecto a que la promovente se reserva el derecho de solicitar la clasificación de la información y documentación contenida en su escrito y sus anexos en un momento posterior y se reitera que, de no pronunciarse o no cumplir con lo señalado en el oficio, se tendrá por conforme con la clasificación y resumen que realice esta autoridad. Notifíquese. | 15/08/2019       | 15/08/2019     |

**Gilberto Medrano Estrada**  
**Director General Adjunto de Análisis Jurídico**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.